



Revoca REX 4632, respecto de la autorización para contratar vía trato directo con el oferente que indica y déjese copia.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.205

SANTIAGO, 28 DE MARZO DE 2013



VISTO: Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que aprobó Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 4.632, de 28 de diciembre de 2012, que autorizó contratar con las entidades que indica, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que se señalan, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a licitar la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° 662237-41-LP12.

M/RM/POV/AR/CFO/RG/SJ
DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica
2. Área de Compras y Contrataciones
3. División de Administración y Finanzas Región de Valparaíso.
4. Partes y Archivo

S-3038/13

2. Que, de conformidad a lo establecido en el número 2 de las bases de licitación, la referida licitación pública estuvo compuesta de 91 líneas de producto.

3. Que, en virtud de la modalidad de adjudicación múltiple, cada oferente pudo presentar ofertas por una o más líneas de producto y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pudo adjudicar a varios oferentes, pero no más de uno por cada línea de producto.

4. Que, de la revisión de los antecedentes administrativos, establecidos en los números 4.4 y siguientes y 5.5. y siguientes de las Bases de Licitación, fue posible determinar, por una parte, aquellas líneas de producto que no fueron objeto de ofertas y, por otra parte, aquellas líneas en las que sin perjuicio de haberse presentado ofertas, los oferentes no cumplieron con presentar los antecedentes administrativos y/o la resolución sanitaria respectiva, en los términos exigidos en las bases de licitación. Estas son:

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre, este Servicio procedió a adjudicar las distintas líneas de producto de la licitación en comento.

6. Que, luego de la evaluación de las ofertas, se detectaron algunas líneas desiertas, entre las cuales se encontraba:

Línea de	Distribución Geográfica		N° de Meses de Planes por Año / Mes			
	N°	Región	Localización Centro	PAI Medio	PR Medio	PAI Privado
25	Valparaíso	Quilpué o Villa	120 / 10	60 / 5		

7. Que, sin perjuicio de que sólo fueron adjudicadas 62 líneas de producto licitadas, este Servicio consideró necesario cubrir y satisfacer la necesidad imperiosa de otorgar tratamiento en las comunas y regiones objeto de la mencionada licitación, encontrándose pendiente satisfacer la necesidad respecto de algunas de las líneas que no fueron adjudicadas y que se encuentran señaladas en el cuadro precedente.

8. Que resultando indispensable cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol respecto de aquellas líneas de producto que no fueron adjudicadas, este Servicio autorizó, por la vía del trato directo, la contratación de planes de tratamiento que se indicaron en la Resolución Exenta N° 4.632, de 28 de diciembre de 2012, de este Servicio, dentro de las cuales se encontraba la siguiente:

N°	Región	Localización Centro de Tratamiento	Prestador	RUT	PAI Medio Libre	PR Medio libre
25	Valparaíso	Quilpué o Villa	Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso	81.832.900-	120	60

9. Que en la referida Resolución Exenta N° 4.632, se dejó constancia que todos los centros de tratamiento donde se realizarán los planes de tratamiento contratados cuentan con autorización sanitaria.

10. Que, sin perjuicio de lo anterior, al efectuar una revisión exhaustiva de los antecedentes en la etapa de redacción de contratos, se pudo constatar que la resolución sanitaria de Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso en realidad no se encontraba totalmente tramitada, razón por la cual su resolución aún se encontraba en trámite.

11.- Que este servicio dejó transcurrir un plazo considerable para que la entidad cumpla con acompañar la resolución sanitaria definitiva sin que a la fecha se haya efectuado.

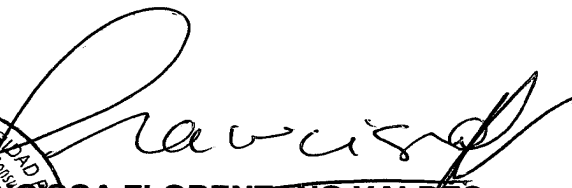
12.- Que, en consecuencia, procede revocar la Resolución Exenta N° 4.632 antes individualizada únicamente respecto de la autorización para contratar bajo la modalidad de trato directo con Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso en la línea de producto N° 25, dejando las otras contrataciones vigentes.


13.- Que, para formalizar lo anterior corresponde realizar el acto administrativo que lo sancione, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO ÚNICO: Revócase la Resolución Exenta N° 4.632, de 28 de diciembre de 2012, de este Servicio en cuanto a la autorización para contratar por la vía de trato directo y por los motivos explicados en los considerandos precedentes con **Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso, Rut N° 81.832.900-8** y, en consecuencia, declárese desierta la línea de producto N° 25 establecida en las bases de licitación y refréndese el menor gasto ascendente a \$45.525.600.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 3
FECHA 28-03-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que el servicio objeto de esta Licitación se ejecutara el 2013, con presupuesto de ese año, por tanto estara sujeto a disponibilidad presupuestaria:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	1205
DETALLE	Revoca Rex 4632, respecto de la autorización para contratar vía trato directo con el oferente que indica y déjese copia.

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	-45.525.600
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO